



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
LA MACARENA META

SECRETARIA. La Macarena Meta, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Al despacho del señor Juez proceso ejecutivo singular No. 503504089001 2023 00072, informándole que la apoderada de la demandante allega constancias de notificación conforme al art. 291 C.G.P. El demandado no ha comparecido al despacho. Provea.

MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El escrito radicado ante este Juzgado por la apoderada judicial de la parte demandante el, agréguese al expediente junto con sus anexos, para que formen parte de sus folios.

Como quiera que fue allegada constancia de notificación realizada conforme lo indica el artículo 291 del C.G.P., al señor Orlando Ruiz Ardila y teniendo en cuenta que, el término indicado para que el demandado hiciera presencia ante el Juzgado a recibir notificación personal del auto de fecha 23 de octubre de 2023, que libró mandamiento ejecutivo en su contra y a recibir el traslado de la demanda y sus anexos, se dispone que, la parte demandante proceda a realizar la notificación como lo indica el artículo 292 del C.G.P.; es decir, por aviso o la correspondiente a dar con la debida notificación del demandado.

NOTIFIQUESE

RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

MARCELA PEÑARETE
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
LA MACARENA META
En la Macarena Meta hoy a las 17 FEB 2024
Notificado por estado No. 008